



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

SECRETARIA: a despacho para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 13 de Octubre de 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Proceso:	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DTE:	GLORIA MENESES DE BRAVO JOSE DELIO BRAVO VALENCIA
DDO:	JOSE NOEL ALVAREZ MONTOYA. PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A PRESCRIBIR
RAD:	76001-31-03-012-2022-00069-00
Santiago de Cali trece (13) de octubre de Dos mil Veintidós (2022)	

Visto el anterior informe de secretaria, el Juzgado,

DISPONE:

Como quiera que obra publicación de emplazamiento e inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas Arts. 108 del CGP, de **JOSE NOEL ALVAREZ MONTOYA y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE HA DE USUCARPIR** en tal virtud, se le designa como curador Ad-Litem a la Dra.;

JULIANA VIVAS CALLE	Cali	JULY14_VC@HOTMAIL.COM
----------------------------	-------------	------------------------------

Quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en éste Juzgado numeral 7°. Artículo 48 del C. General del proceso.

Comuníquesele su designación mediante correo electrónico.

Se le advierte al Curador que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c27c52670fa70a6b51a037d2d3c5386386eaa955e0e0bc5a5a7be1556a66b49d**

Documento generado en 18/10/2022 09:42:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>